



061/13

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 22 de marzo de 2013

VISTO, el expediente N° 752/13, correspondiente a la 1° Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 3364/12 de fecha 18 de diciembre de 2012; y,

CONSIDERANDO

Que el 30 de noviembre de 2012 la Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio-Programa con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación;

Que el mencionado convenio tiene por objeto la realización de la obra correspondiente a los proyectos de obra elaborados en el marco del Programa Infraestructura Básica Deportiva Universitaria, creado por la Resolución de la Secretaria de Políticas Universitarias N° 1456/12;

Que este cuerpo, en su 1° Reunión del año 2013, ha analizado y aprobado el mencionado convenio sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio-Programa suscripto, el 30 de noviembre de 2012, entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Lanús, conforme Anexo de nueve (09) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Héctor Muzzopappa**



061/13

Universidad Nacional de Lanús



de Educación  
Políticas Universitarias

"2012-Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

CONVENIO ME Nº 925 / 12



**CONVENIO – PROGRAMA  
ENTRE LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**

Entre la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Abog. Martín GILL, en adelante "LA SECRETARIA", por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, representada en este acto por la señora Rectora Doctora Ana JARAMILLO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", acuerdan suscribir el presente Convenio - Programa, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA: OBJETIVOS**

Las partes reconocen como objetivo del Convenio – Programa la realización de la obra correspondiente a los proyectos de obra elaborados en el marco del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEPORTIVA UNIVERSITARIA, creado por la Resolución de la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS Nº 1456/12 y que se incorporan como Anexo al presente convenio.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA"**

"LA SECRETARIA" asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con "LA UNIVERSIDAD" con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- b) Autorizar la transferencia de los fondos previstos para "LA UNIVERSIDAD", de acuerdo con los recursos existentes para ejecutar la obra indicada en la cláusula TERCERA.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD"**

"LA UNIVERSIDAD" asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución de la obra que se detalla a continuación:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO
Mejoras de playón polideportivo de usos múltiples.	29 de Septiembre 3901 - Edificio José Hernández, Remedios de Escalada, Lanús - Provincia de Buenos Aires	\$ 156.685.-
TOTAL		\$ 156.685.-



061/13

Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Educación  
Políticas Universitarias

"2012--Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

CONVENIO ME Nº 925 / 12



- b) A modo de "contraparte" se compromete a aportar en cada obra:  
SEÑALÉTICA correspondiente.  
GARANTIZAR el cumplimiento normativo en obras nuevas, remodelaciones y ampliaciones.  
El aporte en concepto de contraparte deberá cumplimentarse conjuntamente con la obra financiada. En caso contrario no se darán por cumplidas las obligaciones asumidas por "LA UNIVERSIDAD" en el presente Convenio - Programa.
- c) Comprometer el aporte oportuno, durante la ejecución de la obra, de los recursos adicionales que sobreviniesen al cálculo del presupuesto oficial, para la completa e ininterrumpida ejecución de la obra.
- d) Poner la obra en servicio una vez finalizada la misma, realizando a su costa los gastos que ello ocasione, y realizar el mantenimiento de las construcciones una vez terminadas las mismas para lo cual "LA UNIVERSIDAD" deberá prever los recursos presupuestarios correspondientes.
- e) Facilitar en todo momento a "LA SECRETARIA" la información que sea necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio – Programa.
- f) Aplicar los fondos asignados a los proyectos en el destino allí establecido.
- g) Serán a su cargo los costos de la obra que superen los montos consignados en el presente Convenio - Programa.

**CUARTA: FINANCIAMIENTO**

El monto por todo concepto aprobado para la ejecución de la obra que financia "LA SECRETARIA", se aplicarán de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO
Mejoras de playón polideportivo de usos múltiples.	29 de Septiembre 3901 - Edificio José Hernández, Remedios de Escalada, Lanús - Provincia de Buenos Aires	\$ 156.685.-

Los fondos serán transferidos de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Con la recepción de copia autenticada del Contrato firmado entre "LA UNIVERSIDAD" y el Contratista u Orden de Compra se dará comienzo a la tramitación del desembolso del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Convenio – Programa en concepto de Anticipo, con cargo para "LA UNIVERSIDAD" de rendir cuenta de su inversión.



061/13

Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Educación  
Políticas Universitarias

"2012-Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

CONVENIO ME Nº 925 / 12



- b) Con la recepción por parte de LA SECRETARÍA de la Rendición de Cuentas correspondiente a la transferencia efectuada en cumplimiento de lo precedentemente acordado, se dará inicio a la tramitación para la transferencia del saldo de la suma comprometida, de acuerdo con el informe de avance de obra, intervenido por Auditor Interno, que deberá presentar "LA UNIVERSIDAD" e indicado en la CLÁUSULA QUINTA.

**QUINTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO PROGRAMA**

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARIA" un informe de avance de la ejecución de la obra, a partir de la firma del presente y un informe final a la fecha de finalización y concreción de las mismas.

**SEXTA: FISCALIZACION**

"LA SECRETARIA" fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de "LA UNIVERSIDAD". En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio - Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución de los proyectos aprobados. A esos efectos "LA SECRETARIA" podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.

**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento injustificado por parte de "LA UNIVERSIDAD" de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a "LA SECRETARIA" a: a) Suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto "LA UNIVERSIDAD" cumpla con las obligaciones asumidas en el presente; b) Rescindir el presente convenio.

**OCTAVA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O DE CUOTA FINANCIERA**

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA NACION, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACION en lo referente a las transferencias a las Universidades Nacionales, "LA SECRETARIA" deberá convocar a "LA UNIVERSIDAD" a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, "LA SECRETARIA" podrá rescindir el Convenio con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. "LA UNIVERSIDAD" no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente Cláusula. En tal caso, la situación



061/13

Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Educación  
y Políticas Universitarias

"2012-Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

CONVENIO ME N° 925 / 12



de "LA UNIVERSIDAD" será motivo de evaluación especial por "LA SECRETARIA" en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

**NOVENA: RESPONSABILIDAD DE "LA UNIVERSIDAD"**

"LA UNIVERSIDAD" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la implementación y desarrollo de las acciones que se compromete a efectivizar y se ajustará a las disposiciones del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios; a las disposiciones establecidas por la propia Universidad; a otras normativas aplicables y a las cláusulas del presente convenio.

**DECIMA: RENDICION DE CUENTAS**

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARIA" la rendición de cuentas documentada de los recursos a los que alude la CLAUSULA CUARTA del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 2017/08.

**UNDECIMA: JURISDICCION. CONSTITUCION DE DOMICILIO**

Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: LA SECRETARÍA en la calle Pizzurno N° 935 Piso 2° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y "LA UNIVERSIDAD" en 29 de Septiembre 3901 - Edificio José Hernández, de la localidad de REMEDIOS DE ESCALADA, Partido de LANÚS, Provincia de BUENOS AIRES.

**DUODÉCIMA: CONTROVERSIA**

En caso de controversia se someten a los Tribunales Federales competentes con jurisdicción en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los...<sup>30</sup> días del mes de..... noviembre..... de 2012.

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ABG. MARTIN RODRIGO GILL  
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS



061/13

*Universidad Nacional de Lanús*

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



CONVENIO ME Nº 925 / 12

*Ministerio de Educación*  
*Secretaría de Políticas Universitarias*



ANEXO

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Héctor Muzzopappa**



061/13

Universidad Nacional de Lanús

**FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS**

**PARA MODULOS 1, 2 Y 3**

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UNIVERSITARIA.**

**1. Institución Universitaria**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**2. Datos de la Institución Universitaria**

Autoridad máxima (cargo y nombre)	Dra. Ana Jaramillo
Dirección	29 de Septiembre 3901
Teléfono	553-9600
Fax	553-9600
Correo electrónico	Ajana@unla.edu.ar

**3. Responsable del Proyecto**

*Handwritten signature*

Nombre	Lic. Santiago Hernández
Unidad a la que pertenece	Dirección de Bienestar
Dirección	29 de Septiembre 3901
Teléfono	553-9600 int. 5715
Fax	553-9600
Correo electrónico	shernandez@unla.edu.ar

**4. Modulo y nombre del Proyecto**

**Módulo 2: Proyecto "Mejoras playón polideportivo Delfo Cabrera"**

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Héctor Muzzopappa**



061/13

*Universidad Nacional de Lanús*

**5. Presupuesto oficial**

\$ 156.685,44

**6. Duración de las tareas**

60 días

**7. Documentación respaldatoria adjunta**

Verif.	Documentación
	a) Nota de Elevación
	b) Formulario de presentación de Proyecto
	c) Memoria Descriptiva
	d) Pliego de Especificaciones técnicas
	e) Computo y presupuesto
	f) Plano de ubicación
	g) Planos de arquitectura
	h) Detalles constructivos

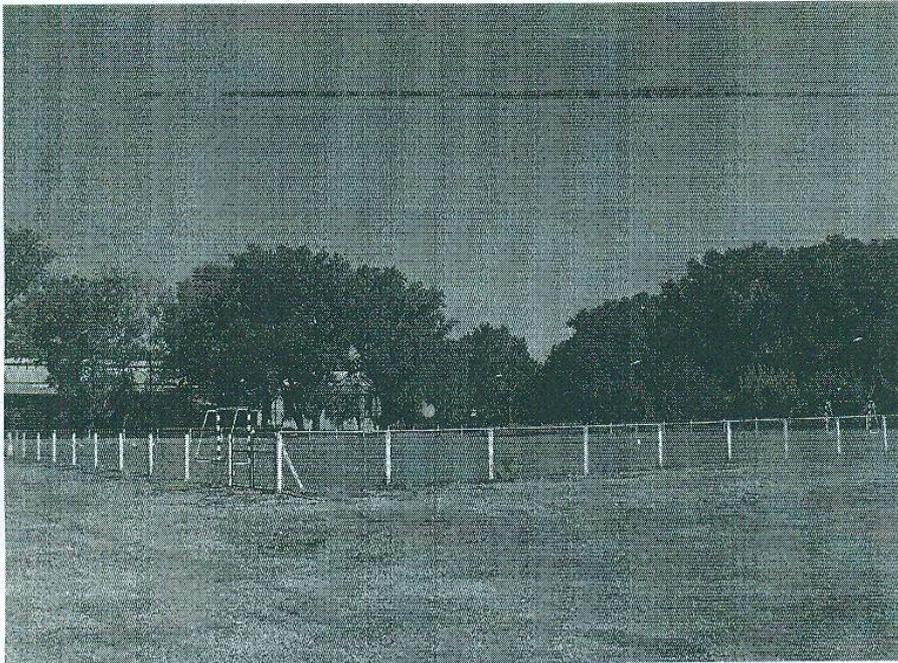
**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Héctor Muzzopappa**



061/13

## Universidad Nacional de Lanús

### Memoria Descriptiva



La Universidad Nacional de Lanús desarrolla sus actividades deportivas en el predio sobre Av. 29 de Septiembre y Av. Malabia. Cuenta con un playón deportivo de 3000 m<sup>2</sup> donde se desarrollan diversas disciplinas deportivas, entre ellas voley, básquet, handball, futsal y hockey. El playón cuenta con dos canchas principales ubicadas en forma contigua y paralela.

Una de las dificultades que se presenta es la posibilidad de desarrollar dos encuentros deportivos en simultáneo, debido a la invasión de pelotas de un campo de juego al otro. Otra dificultad es la proximidad de un camino peatonal y una playa de estacionamiento que se ven afectados por las pelotas que se sobresalen del perímetro de juego de los dos campos de juego.

Por otra parte el playón no cuenta con gradas, lo cual ante eventos de cierta magnitud, se presentan dificultades para ubicar a los espectadores de forma conveniente para que no interfieran con el evento que se desarrolle, ni con las demás actividades de la Universidad.

Para resolver estos inconvenientes que afectan el normal desarrollo de las actividades deportivas se ha previsto ejecutar los siguientes trabajos:

- a) Construcción de red de contención de pelotas entre canchas
- b) Construcción de red de contención de pelotas sobre las cabeceras norte y sur
- c) Colocación de gradas en la cabecera norte.

Se adjunta plano con ubicación de gradas y red de contención de pelotas.



061/13

## Universidad Nacional de Lanús

Obra: Infraestructura Deportiva

16/8/2012

100

COMPUTO Y PRESUPUESTO						
DESIGNACION/TAREA	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Importe parcial	Totales por ítem (5)	% de incid.
<b>Construcción de red de contención de pelotas entre canchas</b>						
Pilotes de hormigón de 0,70 mts. profundidad por 0,3 mts. diámetro	U	13	280,00	3.640,00		
Caños camisa de 2 pulgadas	ml	9	95,00	855,00		
Caños de 1,5 pulgadas	ml	61,5	87,00	5.350,50		
Redes rombo 5,5 x 5,5 cm. x 3 mm espesor polietileno blanco	m2	168	18,00	3.024,00		
					<b>12.869,50</b>	<b>12,04</b>
<b>Construcción de red de contención de pelotas sobre las cabeceras norte y sur.</b>						
Pilotes de hormigón de 2 mts de profundidad por 0,25 mts de diámetro	U	15	420,00	6.300,00		
Caños de 2,5 pulgadas	ml	143	125,00	17.875,00		
Redes rombo 14 x 14 cm. x 3 mm espesor polietileno blanco	m2	480	18,00	8.640,00		
					<b>32.815,00</b>	<b>30,70</b>
<b>Provisión y colocación de tribunas modulares telescópicas pre-armadas.</b>						
Módulo de 10 mts. lineales, 6 escalones de altura	U	4,00	15.300,00	61.200,00		
					<b>61.200,00</b>	<b>57,26</b>
<b>COSTO COSTO</b>					106.884,50	100,00
GASTOS GENERALES	0,1				10.688,45	
BENEFICIO	0,1				10.688,45	
IMPUESTOS 24,5%	0,245				31.424,04	
<b>PRECIO TOTAL DE OBRA</b>					<b>159.685,44</b>	